

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00996

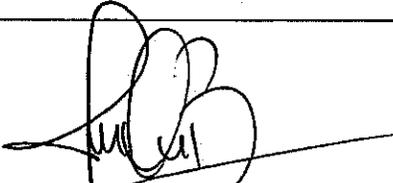
EXPEDICION DEL GDP: 2018/10/24
SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OBJETO: ADICION N° 1 CONT-115/18 SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010202	Personal Supernumerario	85,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		85,000,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 09 de octubre de 2018

Código	GH	Consecutivo	
--------	----	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en razón de su misión, la cual es la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debe propender por garantizar la continuidad de estos servicios, para ello debe poner a su disposición de manera permanente, entre otros, todo el personal operativo y administrativo, quienes tienen a cargo la operación y el mantenimiento de los diferentes sistemas y, organización, coordinación y control de los procesos.

Así mismo, la naturaleza de la labor que desempeñan trabajadores de mantenimiento y operadores de planta, requiere de un gran esfuerzo físico y mental haciendo necesario el disfrute del periodo de vacaciones que otorga la ley.

Adicionalmente y con esta misma finalidad, para garantizar la continuidad del servicio y mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, es necesario contar con una alternativa que permita reemplazar a los trabajadores durante sus periodos vacacionales y situaciones administrativas, como licencias incapacidades y otras. Además de las vacantes definitivas que surjan hasta tanto puedan ser cubiertas.

Que como una alternativa, para responder a la atención de emergencias en los sistemas de acueducto y alcantarillado, es preciso contar con una opción que permita vincular personal de apoyo, para atender de manera oportuna estas labores accidentales y transitoriamente.

Que siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 50 de 1990, lo definido en la circular conjunta 067 de 2004, el decreto 4369 de 2006 y lo establecido en el decreto 1466 de 2007, es viable contratar una empresa de servicios temporales, que suministre personal en misión para desarrollar actividades temporales propias de la empresa, ya que es necesario atender todos los requerimientos anteriormente descritos, además que esta contratación conlleva a una serie de ventajas para la empresa, tales como: Disminución en los trámites administrativos para la vinculación de personal, se optimiza el proceso de reclutamiento y selección, la empresa puede ajustar sus tiempos al nivel de días y horas de acuerdo a las necesidades de personal, se cuenta con un intermediario que posee la capacidad de encontrar los servicios técnicos y profesionales que se requieran eficientemente, se cuenta con un instrumento de flexibilidad en la gestión de los recursos humanos temporales, se reduce la carga de aportes y prestaciones convencionales, que como factor de liquidación se debe incluir para el pago de estas, optimizando de esta forma los recursos económicos de la empresa.

Las labores que se adelanten por dichos funcionarios supernumerarios son, justamente, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellos que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse también de actividades temporales. (Sentencia Corte Constitucional Nro. C-401 de 1998).

De acuerdo a lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato 115 del 2018, con la empresa ESFERA TEMPORALES S.A., el cual tiene como objeto el suministro de trabajadores



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

para colaborar temporalmente en las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Sin embargo, el número de restricciones laborales de los trabajadores de la entidad, ha venido aumentando de forma rápido, por lo que dificultan la correcta prestación del servicio en todas las seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Pues conforme al certificado médico, entregado en el mes de agosto por parte del médico laboral contratado por la empresa, en el municipio de La Dorada 10 trabajadores presentan restricciones médicas, que impiden el desarrollo normal de la seccional, en el municipio de Anserma 5 trabajadores presentan la misma situación, en Palestina 2, Samaná 2, Chinchiná 2, Belalcazar 2, Victoria 1y Neira 2. La Sede Administrativa en Manizales, requiere de una persona que supla la vacante de la señora Adriana Vélez Bolívar quien cuenta con más de 800 días de incapacidad y no ha sido pensionada por invalidez.

Adicionalmente, es menester aclarar que quincenalmente, los trabajadores de planta de la empresa hacen uso de sus prerrogativas laborales de ley, vacaciones o licencias, además de que las incapacidades médicas de los empleados son constantes en las diferentes seccionales de la entidad, siendo necesario suplir la vacante originada por los hechos anteriormente mencionados.

Así pues, dada la gran cantidad de situaciones laborales y administrativas de nuestros trabajadores, quienes se han visto inmersos en incapacidades, licencias, vacaciones, restricciones y retiros, y dada la alta demanda de servicio que se ha presentado en el departamento de Caldas, se hace necesario adicionar un valor de ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000) al contrato 115 del 2018.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

Las mismas plasmadas en el contrato número 0115 del 2018

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CODIGO
1	SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.				\$74.885.000	\$85.000.000	

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
-------------	--------

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

- 2.1. **PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN:** El estipulado en el contrato 115 de 2018
- 2.2. **REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO** (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).
- 2.3. **SITIO DE ENTREGA:** Todas las seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 2.4. **CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA:** (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.

2.4.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
--	-----------------------	---	-----------------	--------------------------	--------

2.4.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

En la columna “Número de certificado”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna “Organismo de certificación del producto”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la columna “Número del lote”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna “Fabricante de la tubería”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna “NIT-DV”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.5. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.6. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$74.885.000

2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$85.000.000

2.8. RUBRO PRESUPUESTAL: 21010115

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.9. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra	Prestación de Servicio	X	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo	Otro		Cual:		
Si selecciona la respuesta “Prestación de Servicio” en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							

2.10. TIPO DE CONTRATACIÓN			
Directa	X	Invitación	Invitación Pública
			Otros

Corresponde a una orden judicial?		SI	NO
Si selecciona la respuesta “SI” deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.			



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tipo de Acción			
Acción de Tutela	Acción Popular	Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:			

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	X
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		

5 INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

DIANA OROZCO RUBIO – Jefe de Gestión Humana

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación: Abogada y especialista en derecho administrativo

 <p>F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>

5.1.2. Experiencia: No Aplica

5.1.3. Conocimientos específicos: No aplica

Habilidades informáticas, conocimiento sobre el régimen del servidor público, el código sustantivo del trabajo y normatividad laboral aplicable.

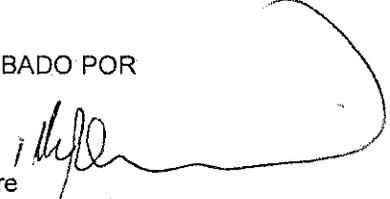
5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma 
Nombre
Jefe Administrativo y Financiero

SOLICITADO POR:

Firma 
Nombre DIANA OWZUP
Cargo JEFE GESTION H.

ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO 0115 DE 2018 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y ESFERA TEMPORALES S.A.S

VALOR CONTRATO \$370.000.000 INCLUIDO IVA SOBRE ADMINISTRACIÓN
ADICIÓN N° 1 \$ 85.000.000 INCLUIDO IVA SOBRE ADMINISTRACIÓN
VALOR TOTAL \$455.000.000 INCLUIDO IVA SOBRE ADMINISTRACIÓN

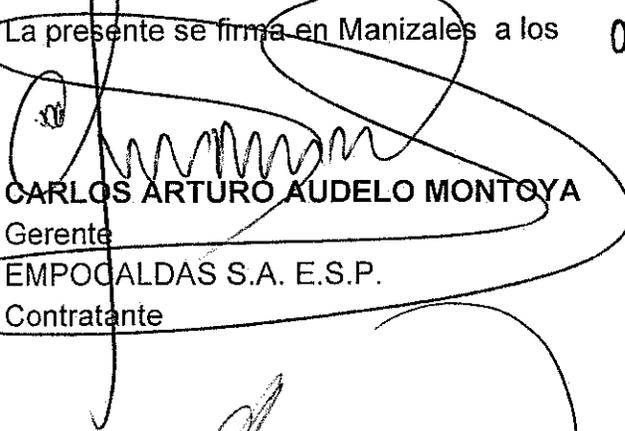
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT N° 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de la otra parte **JIMENA LOPEZ LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.235.136 expedida en Manizales, quien en nombre y representación de **ESFERA TEMPORALES S.A.S** con número de identificación tributaria 900.407.700-0, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido realizar Adición N° 1 al Contrato 0115 de 2018, suscrito entre las partes el día 01 de marzo de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0115 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018. 2) Que a través de Análisis de Conveniencia y Oportunidad del 09 de octubre solicitado por la supervisora del Contrato y aprobado por el Jefe del Depto. Administrativo y Financiero de la Entidad manifiesta *que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en razón de su misión, la cual es la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debe propender por garantizar la continuidad de estos servicios, para ello debe poner a su disposición de manera permanente, entre otros, todo el*

personal operativo y administrativo, quienes tienen a cargo la operación y mantenimiento de los diferentes sistemas y, organización, coordinación y control de los procesos. Así mismo, la naturaleza de la labor que desempeñan trabajadores de mantenimiento y operadores de planta, requiere de un gran esfuerzo físico y mental haciendo necesario el disfrute del periodo de vacaciones que otorga la ley. Adicionalmente y con esta misma finalidad, para garantizar la continuidad del servicio y mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, es necesario contar con una alternativa que permita reemplazar a los trabajadores durante sus periodos vacacionales y situaciones administrativas, como licencias, incapacidades y otras. Además de las vacantes definitivas que surjan hasta tanto puedan ser cubiertas. Que como una alternativa para responder a la atención de emergencias en los sistemas de acueducto y alcantarillado, es preciso contar con una opción que permita vincular personal de apoyo, para atender de manera oportuna estas labores accidentales y transitoriamente. Que siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 50 de 1990, lo definido en la circular conjunta 067 de 2004, el decreto 4369 de 2006y lo establecido en el decreto 1466 de 2007, es viable contratar una empresa de servicios temporales, que suministre personal en misión para desarrollar actividades temporales propias de la empresa, que suministre personal en misión para desarrollar actividades temporales propias de la empresa, ya que es necesario atender todos los requerimientos anteriormente descritos, además que esta contratación conlleva a una serie de ventajas para la empresa, tales como: Disminución en los trámites administrativos para la vinculación de personal, se optimiza el proceso de reclutamiento y selección, la empresa puede ajustar tiempos al nivel de días y horas de acuerdo a las necesidades de personal, se cuenta con un intermediario que posee la capacidad de encontrar los servicios técnicos y profesionales que se requieren eficientemente, se cuenta con un instrumento de flexibilidad en la gestión de los recursos temporales, se reduce la carga de aportes y prestaciones convencionales, que como factor de liquidación se debe incluir para el pago de estas, optimizando de esta forma los recursos económicos de la empresa. Las labores que se adelanten por dichos funcionarios supernumerarios son, justamente, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellos que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse también de actividades temporales (Sentencia Corte Constitucional N° C-401 de 1998). De acuerdo a lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato 115 de 2018, con la empresa ESFERA TEMPORALES S.A., el cual tiene como objeto el suministro de trabajadores para colaborar temporalmente en las

diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Sin embargo, el número de restricciones laborales de los trabajadores de la entidad, ha venido aumentando de forma rápida, por lo que dificultan la correcta prestación del servicio en todas la seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. pues conforme al certificado médico, entregado en el mes de agosto por parte del médico laboral contratado por la empresa, en el municipio de La Dorada, 10 trabadores presentan restricciones médicas, que impiden el desarrollo normal de la seccional, en el municipio de Anserma 5 trabajadores presentan la misma situación, en Palestina 2, Samaná 2, Chinchiná 2, Belalcazar 2, Victoria 1 y Neira 2. La Sede Administrativa en Manizales, requiere de una persona que supla la vacante de la señora Adriana Vélez Bolívar quien cuenta con más de 800 días de incapacidad y no ha sido pensionada por invalidez. Adicionalmente, es menester aclarar que quincenalmente, los trabajadores de planta de la empresa hacen uso de sus prerrogativas laborales de ley, vacaciones o licencias, además de que las incapacidades medicas de los empleados son constantes en las diferentes seccionales de la entidad, siendo necesario suplir la vacante originada por los hechos anteriormente mencionados. Así pues, dada la gran cantidad de situaciones laborales y administrativas de nuestros trabajadores, quienes se han visto inmersos en incapacidades, licencias, vacaciones, restricciones y retiros, y dada la alta demanda de servicio que se ha presentado en el departamento de Caldas, se hace necesario adicionar un valor de ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000) al contrato 115 de 2018. 3) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00996 del 24 de octubre de 2018 bajo el rubro 21010202 con denominación "Personal Supernumerario". 4) Que la presente adición, cumple con los presupuestos señalados en el literal b del artículo 61 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala: se entiende por adición la ampliación del valor contractual. La adición no podrá superar el 50% del valor inicialmente pactado. Para la adición en valor se requiere: justificación escrita, disponibilidad presupuestal o recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones que se pretende contraer certificados por el jefe de presupuesto de la entidad, ampliación de garantías y pago de impuesto si se requiere. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Adición para este contrato. 6) En consecuencia la presente, se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.000.000) INCLUIDO IVA SOBRE ADMINISTRACIÓN, **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente adición requiere para su validez, a) La ampliación de la Garantía única a favor de entidades

prestadoras de servicios públicos domiciliarios. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. **PARÁGRAFO:** Todo gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

La presente se firma en Manizales a los 02-11-2018



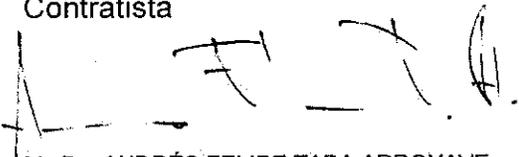
CARLOS ARTURO AUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



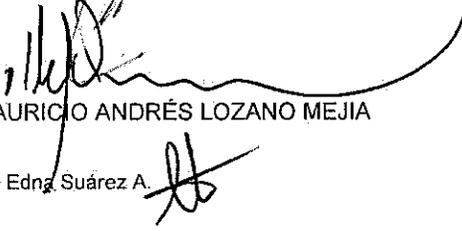
JIMENA LOPEZ LOZANO
Representante Legal
ESFERAS TEMPORALES S.A.S
Contratista



Vo.Bo. FERNANDO HELY.MEJÍA ALVAREZ



Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



Vo.Bo. MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJIA



Vo.Bo. DIANA OROZCO RUBIO

ELABORÓ: Edna Suárez A.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ADICIÓN N° 1**



CONTRATO NO. 0115 de 2018
 OBJETO SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 MUNICIPIO MANIZALES
 VALOR \$455.000.000
 CONTRATISTA ESFERA TEMPORALES S.A.S
 NIT 900.407.700-0
 PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101036151
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	1-mar-18	31-mar-19	\$ 136.500.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	1-mar-18	31/06/2019	\$ 91.000.000,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	1-mar-18	30-dic-21	\$ 91.000.000,00

REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0115 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

15 NOV 2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

Edna Suarez A



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101036151		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA 13	MES 11	AÑO 2018	DÍA 01	MES 03	AÑO 2018	00:00	DÍA 31	MES 12	AÑO 2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESFERA TEMPORALES S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.407.700-0			
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 46 - 36						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO: 8850138			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CONTENIDO EN EL CONTRATO NO. 0115, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS SA ESP

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	01/03/2018	31/03/2019	\$136,500,000.00	\$111,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/03/2018	30/06/2019	\$91,000,000.00	\$74,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/03/2018	31/12/2021	\$91,000,000.00	\$74,000,000.00

ACLARACIONES

SE RELIZA ANEXO SEGUN ADICION NO. 1 AL CONTRATO 0115 DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO UNA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MILLONS DE PESOS (\$85.000.000)

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****132,460.00	\$ *****7,000.00	\$ *****26,497.00	\$ *****165,957.00	\$ *****318,500,000.00	13 / 11 / 2018
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUPROTECCION LTDA PROFESIONALES EN	153950	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 11010105164645 (3900) 00000165957 (96) 20191113

REFERENCIA PAGO:
1101010516464-5

42-45-101036151

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977

INESGALLEGO

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNTA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-



Nit: 860.009.578-6



7709998021167001357962

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO N°: 12000013579627

FECHA					
13/11/2018					
RECIBIMOS DE: ESFERA TEMPORALES S.A.S		NIT. 900.407.700			
LA SUMA DE: Ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos *****					
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101036151					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES - 45 - 101036151 - 1 - 0		\$ 139.460,00		\$ 26.497,00	\$ 165.957,00
FORMA DE PAGO					
Proveedor de Servicios Electrónicos - Cuenta Nro. 008465445 \$ 165.957,00			EFFECTIVO:		\$ 0,00
			CHEQUE:		\$ 0,00
			TARJETA:		\$ 0,00
			BD:		\$ 165.957,00
			OTROS:		\$ 0,00
TRANSACCION: 1357962			TOTAL:		\$ 165.957,00
CAJERO: PAGUESTADO					

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

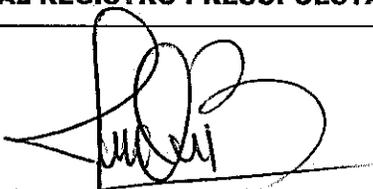
REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 001141

FECHA DE EXPEDICION 2018/11/15
CERTIFICADO DISPON. NRO -000996
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N° 1 CONTRATO N° 0115/18 SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DEFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P
BENEFICIARIO ESFERA TEMPORALES S.A.S
C.C NRO 900407700

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010202	Personal Supernumerario	85,000,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		85,000,000



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

PLAZO DE EJECUCION 45 DIAS

Manizales, noviembre 15 de 2018.

Señor:

DIANA OROZCO RUBIO

Jefe Gestión Humana

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Supervisora

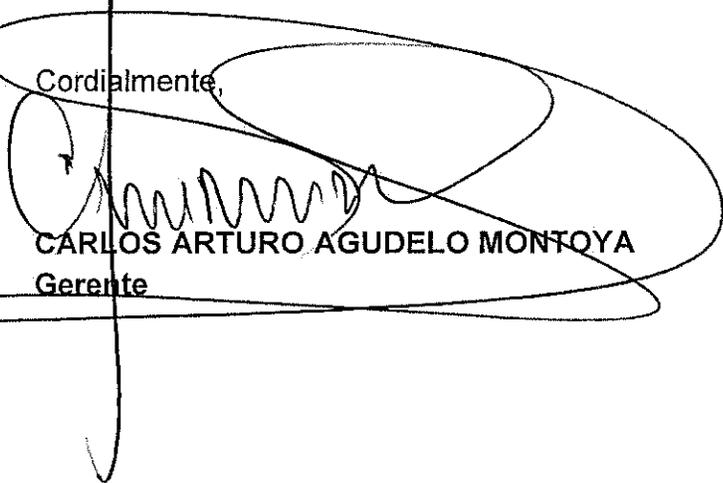
Referencia: Remisión Legalización Adición Contrato Nro. 0115 de 2018.

A través del presente remito a usted Adición realizada al Contrato No. 0115 del 2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y ESFERAS TEMPORALES S.A.S y del cual usted fue designada como supervisora.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Adición al Contrato Nro. 0115 de 2018, del registro presupuestal, las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

Edo 15 NOV-2018
Diana